

En este punto Ausubel distingue tres tipos de aprendizaje por asimilación:

a. Aprendizaje subordinado:

La nueva idea aprendida se halla jerárquicamente subordinada a una idea ya existente. En este tipo de aprendizaje se produce una diferenciación progresiva de conceptos en varios conceptos de nivel inferior. Se subdivide en dos clases:

- Inclusión derivativa: la nueva información subordinada se limita a ejemplificar o apoyar un concepto ya existente, pero sin que cambie los atributos de este. En otras palabras, es la incorporación de una nueva información adquirida a la idea ya existente en la estructura cognitiva del individuo.
- Inclusión correlativa: la nueva información es vinculada a la idea general, pero es una extensión, modificación o limitación de la idea general.

b. Aprendizaje supraordenado

Es el proceso inverso a la diferenciación. Cuando se aprende una nueva proposición bajo la cual están incluidas ideas ya existentes en su estructura se produce una reconciliación integradora entre los rasgos de una serie de conceptos que da lugar a la aparición de un nuevo concepto más general o supraordenado.

c. Aprendizaje combinatorio

En este caso la idea nueva y las ideas ya establecidas no están relacionadas jerárquicamente sino que se hallan al mismo nivel dentro de la "pirámide de conceptos". De esta forma se puede buscar la relación entre las ideas existentes del mismo nivel tratando de buscar sus elementos comunes.

Tal vez el aprendizaje combinatorio sea en muchos casos una fase previa a la diferenciación o a la reconciliación integradora. La incorporación de nuevos conceptos en el mismo nivel jerárquico puede acabar en la necesidad de diferenciarlos o integrarlos dentro de otro concepto más general.

LEY GENERAL DE EDUCACION

*Por Luis Abel Rincón Mora**

En el número 7 de este boletín se hicieron algunos comentarios sobre la ley general de educación antes de que el presidente Cesar Gaviria la sancionara.

A partir de la presente entrega, en forma continuada, aparecerán algunas notas sobre el mismo tema; como una forma de promover su divulgación y conocimiento, para que los asiduos lectores de esta publicación puedan tener un panorama mucho más amplio para analizar en profundidad lo referente al sistema educativo nacional.

En la presente entrega de este boletín se informara sobre la estructura de la ley.

Una cuestión esencial de la nueva ley general de educación es la nueva forma del currículo basada en la autonomía escolar.

La ley general de Educación esta conformada por (11) títulos y estos se dividen en capítulos, algunos de los cuales presentan diferentes secciones, todo lo anterior desarrollado en 222 artículos.

En el título I se encuentran, en nueve artículos, las disposiciones preliminares en donde en forma explícita se muestra el desarrollo de algunos artículos de la constitución política de Colombia, tales como el 67 y 68 entre otros.

Aquí aparece lo que el gobierno entiende por educación (art. 1) mostrándolo como un proceso permanente, cultural y social.

También aparecen los fines de la educación (art. 5) de conformidad con el artículo 67 de la constitución política. En el decreto 1419 de se establecen los fines de la educación los cuales no difieren mucho de los que aparecen en la Ley.

En este primer título de la ley, aparece la

* Profesor del Departamento de Química

comunidad educativa como participante en la dirección de establecimientos educativos. Sería interesante conocer y analizar la opinión que tiene los dueños de los colegios privados sobre este gobierno escolar (art. 6).

También queda plasmada la responsabilidad que tiene la familia en la educación de los hijos, siendo esta núcleo fundamental de la sociedad (art. 7)

La sociedad de igual manera es responsable, junto con la familia y el estado, de la educación (art. 8)

En artículo noveno se trata lo referente a "el derecho a la educación", indicando que esto será normado por una ley especial de carácter estatutario.

Lo contenido en este título, en especial, lo que hace referencia a los fines de la educación, serán tratados en una próxima edición del Boletín PPDQ del departamento de química.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

GALLEGO-BADILLO, Rómulo. *Movistitrucons (Constructivismo)*. Rojas Eberhard Editores. Santafé de Bogotá, Colombia. 1993

El constructivismo como tendencia actual en la enseñanza de las ciencias, se configura como una alternativa que introduce una modificación sustancial al papel del profesor dentro del contexto escolar. Sin embargo, existe una brecha para quienes intentan utilizar esta alternativa principalmente porque aunque aparentemente se conocen sus supuestos epistemológicos, psicológicos, sociológicos e históricos, se desconocen los problemas prácticos que surgen al utilizar esta alternativa en la enseñanza de las ciencias.

La reciente obra del profesor Rómulo Gallego comprende siete capítulos dedicados a reflexionar sobre una pregunta central: ¿ Por qué es indispensable una epistemología que sea propia del constructivismo ?. Para ello el autor acude a

una revisión histórica sobre el origen y desarrollo del constructivismo y al saber geométrico bajo la argumentación de que "todas las teorías de las ciencias experimentales y de las tecnologías, como se sabrá, lo son de simetría, esto es, son geométricas y las matemáticas se constituyeron en la base del principio de la científicidad y de logicidad por excelencia".

De igual manera el autor hace una reflexión sobre el autoconstructo y el sujeto epistémico acudiendo a una reflexión crítica de teorías estructuralistas como las de Piaget y George Kelly quien se convierte en uno de los principales representantes de la epistemología constructivista.

Finalmente, el autor plantea la relación entre el constructivismo y las ciencias sociales, argumentando que todas las ciencias nacen como programas de investigación por medio de comunidades que producen conocimiento dentro de estructuras conceptuales y metodológicas y en donde dichas comunidades no son cerradas ni trabajan de espaldas a la problemática social, cultural y económica de su medio y de su tiempo.

